



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: BLANCA VIVIANA MORALES SALINAS.
ALIMENTARIO: EIDRIAN MARCELO MORA MORALES.
DEMANDADO: MARCELO MORA RIBEIRO
RADICADO: 910013184001-2008-00291-00

Leticia, Amazonas, primero (01) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

El señor MARCELO MORA RIBEIRO en su calidad de demandado mediante correo electrónico allega acta de conciliación celebrada en el Centro de Conciliación de la Policía Nacional Sede Neiva – Huila el día 21 de noviembre de 2023, donde el alimentario EIDRIAN MARCELO MORA MORALES junto con el demandado acordaron exonerar de la cuota alimentaria al señor MARCELO MORA RIBEIRO.

De acuerdo a lo anterior, el Despacho resolverá decretar la terminación del presente trámite procesal teniendo en cuenta que no hay pendientes obligaciones por pagar a favor del alimentario, en consecuencia, el Juzgado

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia,

RESUELVE:

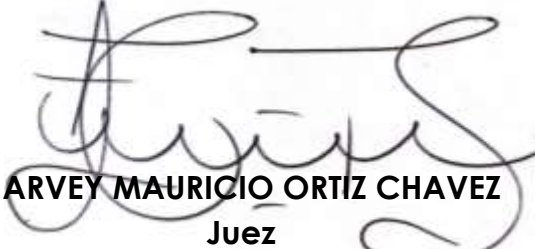
PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente trámite procesal.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Por secretaría líbrense las comunicaciones del caso.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Dispóngase el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy 04 DE DICIEMBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.